

elemento más eficaz de esa conjuración contra ellos que iba a desenlazarse y se desenlazó en la más flagrante y escandalosa tergiversación constitucional que jamás se había visto.

Ahora bien, ¿hay una sola de las disposiciones de la Constitución que autorice al Poder Ejecutivo para prescindir de ellas y obrar a su antojo? ¿Hay alguna que lo faculte para no estorbar o no reprimir o no castigar los delitos contra el orden constitucional? ¿Una sola que le permita descender de su alto puesto, mezclarse en las intrigas de las facciones, pactar con ellas o aceptar sus pactos, convertirse en uno de sus factores y—nuevo Breno—echar la espada que le confió la República para su seguridad, en el platillo de la balanza contrario a ella y a los intereses cuya guarda se le había encomendado? ¿Y no dice, por el contrario, la Constitución, que “ninguna autoridad puede arrogarse facultades que la ley no le concede”? ¿que “los funcionarios públicos no son dueños sino depositarios de la autoridad”? ¿que “están sujetos a las leyes y jamás pueden considerarse superiores a ellas”? ¿que “la fuerza militar está subordinada al Poder Civil”? ¿que el Poder Ejecutivo puede